

CONTROVERSIAS DEL CONTROL SOCIAL: ENTRE EL CONSTREÑIMIENTO Y LA COOPERACIÓN*

Lucía Cid Lopes F. Ferreira**

Resumen

El aumento de la delincuencia violenta opone democracia y garantías a seguridad, en Argentina, la actividad de los medios de comunicación y algunos sucesos resonantes, resonando la convicción hobbesiana de que el hombre, en libertad, es un lobo para otro hombre. llevaron a la instalación del "problema de seguridad" como uno de los problemas Es esto lo que expresa, de manera indirecta el principales de los habitantes de las grandes enunciado "todo sistema democrático demanda mayor gasto en Seguridad y Justicia", presente en una publicación de la Policía Federal. ciudades, que se ha reflejado en las campañas electorales. El endurecimiento y/o extensión de Argentina. En forma indirecta se responsabiliza a la democracia, o a algo que le es propio, por la actividad policial como medida de control social es promovido por los gobiernos la incidencia de mayores demandas por seguridad. capitalistas occidentales que pretenden de esta forma coercitiva enfrentar los efectos nefastos Incluso en algunos ámbitos progresistas se pasa a valorar nociones como "responsabilidad", "culpa", "punicción", separadamente del contexto social que genera las conductas y les da significado, del retroceso del "Estado benefactor". También lo sostiene la ideología neoconservadora que

Recibido: 03-04-02 • Aceptado: 09-10-02

* Trabajo realizado en el marco del programa "Base de Datos del Sistema Penal de Tucumán" financiado por el CIUNT y el CONICET.

** Centro de Investigaciones Sociológicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán. Argentina. E-mail: luciacf@hotmail.com

colocando el problema de la delincuencia como un problema limitado del individuo frente al Estado o la sociedad. Se plantea la cuestión: ¿Es la democracia contraria al ejercicio de un efectivo control social que brinde seguridad a todos? Por otra parte, ¿de qué democracia hablamos? Frente a la noción de control social como conjunto de mecanismos destinados a inducir conformidad con las normas sociales, vamos a proponer una noción alternativa basada en las relaciones de cooperación

y reciprocidad, que constituyen la esencia de lo social. Mientras la primera noción tiende a la uniformidad y al autoritarismo, la segunda tiende a la tolerancia de la diversidad de valores; en el límite ésta tiende a una democracia radical, en contraposición a la democracia formal de los sistemas electorales corrientes.

Palabras clave: Control social, democracia, cooperación, reciprocidad.

The Controversy of Social Control Between Constraint and Cooperation

Abstract

The increase in violent delinquency in Argentina, the activity of certain communications media and other resounding events placed "public security problems" among the principal problems affecting the inhabitants of large cities and has been reflected in electoral campaigns. The firmness and extension of police activity as a social control mechanism is promoted by western capitalist governments that presume to coercively confront the negative effects of this setback of the "benefactor state". The neo-conservative ideology that opposes democracy and social security also sustains the "Hobbesian" conviction that man in liberty is wolf in relation to other humans. This is what is expressed indirectly in the statement that "all democratic systems require higher levels of security. In some progressive circles the notions of "responsibility", "guilt", and "punishment" are evaluated separately from the social context that generates these conducts and they are given sig-

nificance by considering the problem of delinquency as a limited personal problem of the individual in relation to the state or society. The questions is proposed as to whether democracy is contrary to effective social control that provides security for all. On the other hand, what kind of democracy are we referring to?. In the face of democracy from the viewpoint of a set of mechanisms destined to induce conformity with social norms, we propose an alternative notion based on the relationship between cooperation and reciprocity, which constitutes the essence of what is social. While the first notion tends towards uniformity and authority, the second tends towards tolerance of diversity of values, which taken to an extreme becomes radical democracy, as opposed to the formal democracy of current electoral systems.

Key words: Social control, democracy, cooperation reciprocity.

“Todo sistema democrático demanda mayor gasto en seguridad y Justicia” (1999:16)¹. Este enunciado figura en primer lugar en el apartado “Fallas propias del sistema” señaladas en la publicación titulada Ideas centrales del tercer milenio de la Policía Federal Argentina (en adelante PFA). El apartado apunta a las principales dificultades con que se enfrenta la policía actual con relación al problema de seguridad.

Antes de entrar a analizar las posibles interpretaciones de tal enunciado, se advierte que la misma se ajusta a la perfección a lo ocurrido durante la década del '90 en los países occidentales avanzados, particularmente en Estados Unidos, como ha descrito Loïc Wacquant. Estados Unidos, considerado la mayor democracia que el mundo conoce, ostenta el mayor índice de encarcelamiento en el mundo occidental (Wacquant, 2000). Nación hegemónica, erigida en país-ejemplo. No es de sorprender que lo que pasa internamente puede ser fácilmente trasladado en ley sociológica para todas las democracias. Wacquant nos advierte y fundamenta, sin embargo, que la “hiperinflación penal” es producto de una política meditada y claramente identificada con el pensamiento neoliberal.

La proposición parece tener un carácter descriptivo y correlacional a la vez: la democracia se correlaciona con un mayor gasto en seguridad y justicia. Es una hipótesis cuasi-causal; es decir, nos sugiere que la causa del aumento de los gastos en seguridad y justicia está en la democracia o en algo que le es propio. No obstante, no nos ofrece una interpretación precisa acerca de sus premisas. La democracia genera más gastos con seguridad y justicia porque: i) la delincuencia aumenta cuando hay más libertades, o ii) el sistema democrático (existente) se preocupa más por brindar seguridad y justicia a sus ciudadanos.

Fenomenológicamente, el segundo supuesto es insostenible. La realidad nos muestra, y numerosos autores han confirmado con cifras y observaciones sistemáticas la progresiva precarización (inseguridad) de la vida de millones de seres humanos aún en los países democráticos avanzados.

1 Este trabajo de la PFA ha pretendido “visualizar un cuadro de situación a partir de 1989 y la proyección de políticas hacia el nuevo siglo”, se señala en su introducción.

El primer supuesto, a su vez, resuena la convicción hobbesiana de que el hombre, en libertad, es un lobo para otro hombre. O, quizás, expresa un juicio moralista de signo conservador de que las libertades provocan la degeneración de las costumbres.

Se plantea entonces el problema del control social. ¿Es la democracia contraria al ejercicio de un efectivo control social que brinde seguridad a todos? Por otra parte, ¿de qué democracia hablamos?

El pensamiento sociológico ha hecho una distinción entre el control externo y coercitivo, y el control interno o internalizado de las normas. Diferentes autores han enfatizado uno u otro fenómeno, pero la mayoría entiende a ambos como dos formas, concomitantes, de control social. Hay asimismo diferencias en cuanto a la valoración (positiva, negativa o neutra) de tales mecanismos.

Esta distinción entre control externo y control interno es muy importante porque cuando se sostiene que el sistema democrático demanda mayores gastos en seguridad (Wacquant, 2000)² y justicia, parece sugerirse que el sistema polí-

2 “Corresponde a los Estados Unidos ir muy por delante de las demás naciones avanzadas, porque su índice de encarcelamientos -casi seiscientos cincuenta detenidos por cada cien mil habitantes en 1997- es de 6 a 12 veces más alto que el de los países de la Unión Europea, mientras que hace treinta años se situaba en una gama de uno a tres. Sólo Rusia, cuyo índice se duplicó desde el derrumbe del imperio soviético para acercarse a los setecientos cincuenta mil, está hoy en condiciones de disputar a los Estados Unidos el título de campeón del mundo en esa materia” (Wacquant, 2000 :89). En cuanto al gasto, escribe Wacquant: “Entre 1979 y 1990, los gastos penitenciarios de los estados [se refiere a Estados Unidos] se incrementaron un 325 por ciento en concepto funcionamiento y un 612 por ciento en el capítulo de la construcción, vale decir, tres veces más rápido que los créditos militares en el nivel federal, pese a que éstos gozaron de favores excepcionales en las presidencias de Ronald Reagan y Georg Bush. [...] En total, Estados Unidos gastó en 1993 un cincuenta por ciento más para sus prisiones que para su administración judicial (32 mil millones de dólares contra 21), cuando diez años los presupuestos de estos dos sectores eran idénticos (alrededor de siete mil millones para cada uno). Y desde 1985, los créditos de funcionamiento de las penitenciarías superaron anualmente los montos destinados al principal programa de ayuda social, Aid to Families with Dependent Children (AFDC) e incluso sumas dedicadas a la ayuda alimentaria a las familias pobres (Food Sramps)”.

Mario Bunge también nos advierte: “Los Estados Unidos, en particular, que gasta más

tico tiene gran efecto sobre el comportamiento de las personas. En particular, el sistema democrático (¿por debilidad o por exceso de libertad quizás?) tendría el efecto de generar mayor frecuencia de conductas prohibidas por la ley. Parece sugerirse que un régimen autoritario, como alternativa al democrático, genera menos delincuencia, menos inseguridad. Entonces, se deduce del enunciado que el control externo y coercitivo -la coerción y la represión- es considerado la forma más importante de control social. Esta conclusión, derivada de aquel enunciado de la PFA, y reflejada en la inversión penal de los gobiernos occidentales en la última década, se contradice con las teorías de autores tan diversos como Durkheim, Piaget, Freud, Mead, Schütz, Berger y Luckmann, entre otros, en dos aspectos que queremos defender y analizar: 1) la mayor importancia del control interno, y 2) que la internalización del buen juicio moral sólo puede darse mediante la más rotunda democracia (entendida como ausencia de dominación, opresión y autoritarismo).

En primer lugar, los investigadores sociales han señalado que existe una amplia variedad de mecanismos de control y que la ley, que al principio era considerada el único mecanismo importante, es uno de tantos, y posiblemente ni siquiera el más importante. Durkheim, que en sus primeros trabajos explicaba el control sólo en términos de coerciones externas, posteriormente pasó a enfatizar que las normas sociales se volvían de hecho internalizadas. Sostuvo que la esencia del control descansaba en el sentido individual de obligación moral para obedecer a una norma -la aceptación voluntaria del deber más que una simple conformidad con la presión externa³.

“En oposición a Kant, sin embargo, debemos señalar que la noción del deber no agota el concepto de moralidad. Es imposible para

en cárceles que en la prevención del delito, tiene en el momento de escribir estas líneas alrededor de un millón de personas en prisión: el precio de reemplazar la sociotecnología por la ideología y la demagogia” (1999:405).

³ Este dato en particular para Argentina y otros países sometidos a la dictadura militar debe ser averiguado, pero es de suponer que los gastos en seguridad en los períodos no democráticos ascienden significativamente, dado que el régimen se sostiene en gran parte en las fuerzas de seguridad. Tenemos el dato de que en 1983 (año inmediatamente posterior al fin del gobierno militar) la planta de personal de la policía Federal Argentina ascendía a 41.334, cifra superior a todos los demás años subsiguientes, conforme figura en un gráfico del período 1883-1999 (PFA: 1999:25) En 1999 la cifra es de 33.498.

nosotros llevar a cabo un acto simplemente porque somos ordenados a hacerlo y sin consideración por su contenido. Para que nosotros nos convirtamos en agentes de un acto debe interesar a nuestra sensibilidad en cierta medida, y parecernos, de alguna forma, deseable. Obligación o deber sólo expresa un aspecto abstracto de la moralidad” (Durkheim, 1964:87).

Durkheim sostenía que no podemos realizar un acto que no sea de alguna manera significativo para nosotros simplemente porque fuimos ordenados a hacerlo. La moralidad debe ser no sólo obligatoria, más también deseable y deseada. Así, después de la obligación, la deseabilidad es la segunda característica, no menos importante, de todos los actos morales.

Berger y Luckmann, a su vez, notan que las sanciones sociales tienen una eficacia secundaria frente a los procesos de institucionalización del comportamiento o socialización.

“Las instituciones, por el hecho mismo de existir, también controlan el comportamiento humano estableciendo pautas definidas de antemano que lo canalizan en una dirección determinada, en oposición a las muchas otras que podrían darse teóricamente. Importa destacar que este carácter controlador es inherente a la institucionalización en cuanto tal, previo o aislado de cualquier mecanismo de sanción establecido específicamente para sostén de una institución” (1989:76).

Así, las instituciones norman la vida antes que cualquier mecanismo de sanción adicional. Los mecanismos de sanción establecidos específicamente para sostén de una institución son mecanismos de control adicionales creados cuando el proceso de institucionalización no se cumple cabalmente. La eficacia controladora de estos es de índole secundaria o suplementaria, dado que el control social primordial ya se da por sí en la vida de la institución en cuanto tal:

“Decir que un sector de actividad humana se ha institucionalizado ya es decir que ha sido sometido al control social” (Berger y Luckmann, 1989:77).

Las tesis de Piaget son aún más pertinentes a nuestro análisis por cuanto asocia la moralidad al tipo de relaciones sociales que existen en la sociedad. En su trabajo “The moral Judgement of the Chil” sostiene que los juicios morales

autónomos son internalizados sólo sobre la base de las relaciones sociales de cooperación, mientras las relaciones sociales autoritarias sólo llevan a la conformidad con mandatos heterónomos. Tipos de moralidad individual son vistos como derivando genéticamente de tipos de estructura social en las que se insertan los individuos.

“El análisis de los juicios morales del niño nos llevó con fuerza a la discusión del gran problema de las relaciones entre la vida social y la conciencia racional. La conclusión a que hemos llegado es que la moralidad prescripta para el individuo por la sociedad no es homogénea porque la sociedad misma no es una sola cosa. La sociedad es la suma de relaciones sociales, y entre estas relaciones podemos distinguir dos tipos extremos: relaciones de constreñimiento, cuya característica es imponer al individuo desde afuera un sistema de reglas con contenido obligatorio, y relaciones de cooperación cuya característica es crear en el interior de las mentes de las personas la conciencia de normas ideales por detrás de todas las reglas” (Piaget, 1964:105).

Piaget sostenía que la igualdad moral no es resultado de un avance hacia la homogeneidad, sino de la movilidad y de la diferenciación:

“Cuanto más diferenciada es la sociedad, cuanto mejor pueden sus miembros alterar su situación de acuerdo a sus aptitudes, mayor será la oportunidad para la cooperación moral e intelectual” (1964: 106).

Así, Piaget refuta la idea de que la identificación de las mentes sea lo mismo que cooperación, y que lo que la buena moralidad parece conseguir es la reciprocidad más que la identificación:

“La moralidad de la conciencia autónoma no tiende a sujetar cada personalidad a reglas que tienen un contenido común: simplemente obliga a los individuos a ‘situarse ellos mismos’ en relaciones recíprocas entre ellos sin dejar que las leyes de perspectiva resultantes de esta reciprocidad destruya sus puntos de vista individuales” (Piaget, 1964: 106).

Piaget considera que las relaciones de constreñimiento y respeto unilateral que se establecen espontáneamente entre el niño y el adulto contribuyen a la for-

mación de un primer tipo de lógica y control mental. Reconoce que el resultado de ese respeto unilateral es de gran valor práctico, por cuanto es la manera en la que se forma un sentido elemental de deber. Pero, afirma Piaget, esta adquisición no es suficiente para formar una verdadera moralidad.

“Para que la conducta sea caracterizada como moral debe haber algo más que un acuerdo superficial entre su contenido y el de las reglas comunes aceptadas: es también requisito que la mente debería tender hacia la moralidad como hacia un bien autónomo y debería ella misma ser capaz de apreciar el valor de las reglas que le son propuestas” (Piaget, 1964:110).

La cooperación, que es una fuente de crítica gracias al control mutuo que introduce, suprime tanto la espontánea convicción que caracteriza el egocentrismo como la fe ciega en la autoridad del adulto, afirma Piaget. Así, la discusión (que emerge de la cooperación) genera reflexión y verificación objetiva. Pero, por este mismo hecho, la cooperación se vuelve una fuente de valores constructivos.

“[...] la cooperación suprime tanto el egocentrismo como el realismo moral, y así alcanza una interiorización de las reglas. Una nueva moralidad sigue por sobre el puro deber. La heteronomía se hace a un lado para abrir camino a la conciencia del bien, de donde la autonomía resulta de la aceptación de normas de reciprocidad. La obediencia se retrotrae a favor de la idea de justicia y servicio mutuo, ahora fuente de todas las obligaciones que hasta entonces habían sido impuestas como mandatos incompresibles” (Piaget, 1964: 111).

Mediante la cooperación se alcanza la interiorización de las reglas y de ahí una nueva moralidad surge por sobre la mera obligación. La autonomía moral resulta de la aceptación de normas de reciprocidad.

Piaget nos explica de forma magistral en su trabajo -haciendo analogía con el desarrollo intelectual- como las máximas morales (que todos debiéramos compartir por detrás de todas las normas- sólo pueden originarse en las relaciones de cooperación y reciprocidad. Como vemos, la autonomía moral. El gobierno de sí mismo (como principio de libertad) resulta de la aceptación de normas de reciprocidad. Es la noción de libertad con responsabilidad, que también recuerda la máxima que dice

“la libertad de uno termina donde empieza la de otro”. Por este camino podemos racionalmente afirmar la ausencia de contradicción entre libertad y seguridad.

Reciprocidad, de acuerdo al diccionario, significa la “correspondencia mutua de una persona o cosa con otra”. Estar a la recíproca es “estar dispuesto a corresponder del mismo modo a un determinado comportamiento ajeno”. La aceptación de normas de reciprocidad parece factible en las relaciones parejas y simétricas. Es incompatible con las relaciones de dominación, subordinación y jerarquía, por cuanto la orden emitida desde la posición dominante no admite reciprocidad (no admite emisión de orden desde la posición subordinada hacia la dominante).

La democracia formal existente, que establece formalmente la soberanía popular a través del voto, no cumple estas condiciones de reciprocidad porque hay una extrema asimetría en el acceso de diferentes grupos y clases sociales a las posiciones de poder político y económico. Siendo que los sistemas electorales corrientes corresponden a regímenes sustancialmente autoritarios, se sigue la dificultad para la adquisición de una verdadera moralidad, tanto más lejana cuanto más el autoritarismo esté impregnado en las prácticas sociales⁴.

El enunciado que sostiene que todo sistema democrático demanda mayor gasto en Seguridad y Justicia incurre en un sesgo al identificar a la democracia con los sistemas electorales corrientes. Además, es presumiblemente incorrecto al compararse con los regímenes dictatoriales. Pero, sobre todo es, a la luz de estas reflexiones, expresión de relaciones autoritarias, consonante con las tendencias políticas dominantes de la actual etapa histórica.

Ahora, el reclamo por mayor severidad en el control y en la justicia no es, hoy en día, exclusivo de los sectores conservadores encolumnados con el neoliberalismo. Existe un reclamo que se extiende en la sociedad de mayor control y severidad. Desde las filas neoliberales el sentido del reclamo es procurar el disciplinamiento de las masas de asalariados y desocupados para avanzar en la implementación de los ajustes estructurales. Desde los ciudadanos comunes, es un

4 Cuando alguien sostiene “somos hijos del rigor” está expresando el resultado de la crianza en un sistema autoritario. Los hijos del rigor están siempre tentados a burlar la norma y necesitan de mandatos heterónomos para respetarla. Esperan escuchar a la advertencia e incluso a ser amonestados. Obedecen sumisamente (acríticamente) cuando reciben a la orden. No han internalizado la norma y no tienen autonomía moral.

reclamo que surge del estado de indefensión e injusticia en que se encuentran como producto del abandono del propio Estado. No hay seguridad, no hay justicia, y la solución que infunde la desesperación y la pasión es severidad y represión, en otras palabras, fortalecimiento del control social punitivo.

Los ánimos sociales parecen confluir con la solución punitiva, el control externo, dejando aún más lejos en el horizonte la adquisición de la verdadera autonomía moral, producto de la cooperación y la reciprocidad.

Control social: hacia la uniformidad o la diversidad

En este punto volvemos a la cuestión: ¿Autonomía moral y control social se contradicen mutuamente? Habitualmente la teoría sociológica ha definido control social como el conjunto de mecanismos y procesos destinados a inducir conformidad con las normas sociales. Las normas sociales aparecen como principios o mandatos y no como resultados de discusión y verificación permanente. La contradicción -entre autonomía moral y control social- será tanto mayor cuanto más la estructura social y política esté marcada por la dominación y será tanto menor cuanto más la estructura social y política corresponda a una sociedad igualitaria y responsa a una dinámica realmente democrática. ¿Significa que en esta última desaparece el control social? Pensamos que no, pero la realidad dispar de estas dos sociedades/estructuras incita a concebir dos nociones diferentes de control social.

En un intento por repensar la noción de control social que habitualmente sostiene el pensamiento sociológico, podemos concebir el control social de dos maneras distintas; a) el control social en tanto proceso (mecanismo o actividad); b) el control social como ejercicio de control mutuo surgido de relaciones de cooperación y reciprocidad en la sociedad. Hacemos esta distinción porque ninguno de los dos conceptos está necesariamente subsumido en el otro. El primero comporta un contenido (las normas sociales); el segundo establece una forma (cooperación y reciprocidad) y un contenido axiológico elemental: la admisión de la igualdad substancial de los seres humanos y el reconocimiento de las diferencias producidas por la cultura.

La primera noción enfatiza la uniformidad; tiende a la igualación normativa y axiológica. En el límite tiende al autoritarismo. La segunda noción afirma la diferencia; tiende a la aceptación de la diversidad en la cultura. En el límite tiende a la democracia radical.

En el primer sentido, el control social, como conjunto de mecanismos que inducen a la conformidad con las normas sociales, persigue la manutención de un orden social específico. En el segundo sentido el control social se limita a la preservación de lo social con independencia de sus contenidos específicos.

Ciertamente, dado que el orden social es siempre uno y específico, hay que admitir que es el primer concepto el que tiene concreción sociológica, el que hace parte de la realidad observable. No obstante, cuando este mismo control social disgrega, paradójicamente, al orden social que pretende preservar, nos parece necesario señalar la falla a través de un concepto de control social más abstracto que preserva lo que es esencial al orden social en general, a la sociedad como tal. Lo esencial, a mí entender, es la cooperación y la reciprocidad.

La teoría sociológica que sostenía que la delincuencia acaece debido a un debilitamiento del control social inherente a las instituciones, y la anomia resultante, falla al presumir que existe un momento de ausencia de normas (un momento de no-norma), cuando lo que ocurre en realidad es un momento de controversias de normas diferentes o divergentes, en disputa. Los comportamientos definidos como delictivos aumentan no por un debilitamiento del control social, sino porque las nuevas normas emergentes o impuestas acrecientan los conflictos sociales e interpersonales, o proponen nuevos estilos de vida. Las nuevas normas generadas por la ideología dominante (neoliberal por el momento) destruyen lo que resta de las redes de solidaridad social, haya visto la debacle de los sistemas de seguridad social. Otros valores se imponen y se extienden en todo el entramado social como el deseo de fama, la riqueza, el poder y la imagen, que en la dimensión microsociológica acentúan la quiebra de relaciones de solidaridad.

Así, cuando hay viejas normas y nuevas normas, hay una disputa de normas y, por tanto, hay también controversia en el control social. Hay que partir de la idea de que los controles son siempre objeto de controversias. No son mecanismos estáticos para ningún orden social. Siendo el orden una realidad dinámica y producto de luchas sociales -valga la paradoja- sus mecanismos de control también lo son.

De hecho, el problema del control social está envuelto en grandes contradicciones. Por ejemplo, la flexibilización laboral, la precarización del trabajo, son asegurados por la amenaza del despido y la desocupación masiva, así como por la amenaza del sistema penal (persecución policial), que constituyen mecanismos efectivos de control social y de disciplinamiento de las masas de asalariados.

Pero estos controles, aun generando conformidad con las nuevas normas, destruyen las relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad; relaciones que hacen a la sociedad. En el límite, estas normas conducen a la destrucción del propio orden que las emanó.

Control social e inconsistencias de las normas sociales

Por ahora plantearemos la hipótesis de que el control social de la delincuencia es inconducente mientras se conciba el control social como mecanismo para lograr la conformidad con las normas sociales. Pues, las normas sociales, siendo ellas mismas crecientemente autoritarias, discriminativas y excluyentes no pueden incluir socialmente ni tampoco suscitar la internalización de juicios morales autónomos.

Aún así, se ha extendido últimamente una suerte de “realismo” que admite la necesidad de más control, más límites, más punición; es decir, de la respuesta coercitiva. Es la exigencia de sujetar el individuo, mediante el castigo, a una supuesta voluntad general, pues el castigo severo presupone una idea absolutista de la ley. Frente a eso, se declina la apuesta a la prevención, a la solidaridad y a la cooperación. Esto está grandemente determinado, como antecedente inmediato, por el fin del “Estado benefactor” y el ascenso del individualismo. Estas tendencias están fundadas en una visión que separa el individuo de la sociedad: es el individuo que rompe por su propia voluntad con la ley, o contrato social, o “voluntad general”.

El discurso de mano dura es el que más claramente se ciñe a la afirmación de la responsabilidad individual, aunque se dirige siempre a la delincuencia común. William Bratton, el jefe de policía de Nueva York y arquitecto de la política de represión del delito tolerancia cero, afirmó que “La desocupación no está relacionada con el delito”, y que “La causa del delito es el mal comportamiento de los individuos y no la consecuencia de las condiciones sociales” (Wacquant: 2000: 11).

Pasados dos días de la derogación de la Ley del 2 x 1 (la ley que computaba por dos cada año que se pasaba en la cárcel sin condena), el editorial de un conocido diario argentino (La Nación, 11-05-2001: 18) escribe:

“Aunque seguramente no producirá efectos en lo inmediato, la decisión del Congreso tiene un alto valor emblemático y moral, en la medida en que marca el rumbo correcto que debe seguir en el futuro la legislación procesal penal, después de un período de

17 años durante el cual sólo se dictaron, por razones político-ideológicas, leyes exageradamente permisivas, que protegieron a los delincuentes y determinaron un aumento explosivo de la criminalidad. Se estima que en Buenos Aires y el conurbano el incremento de la delincuencia, en ese lapso de 17 años, sobrepasó el 1500%" (Subrayado mío).

Luego a seguir, y con evidente entusiasmo, el editorial plantea que debe: derogarse más leyes, crear una policía judicial y otorgar más facultades a la policía, establecer un régimen más severo para los reincidentes, dar más bases para que los jueces puedan denegar excarcelaciones, aumentar el número de tribunales orales y de instrucción, modificar el régimen de los juzgados de ejecución penal, flexibilizar las exigencias para que las víctimas puedan actuar como querrelantes, tomar medidas para restablecer la confiabilidad en los tribunales, realizar una reforma carcelaria ("por costosas que sean, para que el Estado esté en condiciones de albergar dignamente a toda la población carcelaria del país") y formación de personal técnico.

Concluye el editorial de la siguiente manera:

"Que la derogación del dos por uno sea el primer paso hacia las reformas estructurales que se requieren para contener con firmeza, rigor y eficacia el avance del delito" (La Nación, 2001:18).

Afirma el editorial que las leyes permisivas determinaron el aumento explosivo de la criminalidad. El editorial reduce las causas del aumento de la criminalidad a las leyes, que considera permisivas, y a las insuficiencias del sistema penal, y desde ahí propone, con actitud normativa, las reformas en el sistema jurídico-penal, en el sentido de su fortalecimiento. Ya nada dice de las reformas sociales; los problemas sociales están ausentes de la argumentación. Es el individuo que se aparta de la sociedad y la ofende; las leyes, único coto al impulso individual, deben ser más duras.

La visión contractualista que presume una voluntad o acuerdo general acentúa la responsabilidad individual y de ahí la invocación al castigo. Pero, como señala Mario Bunge:

"...el contractualismo está en discrepancia con dos hechos importantes y notorios. Uno es que los tratos justos sólo son posibles entre iguales: en una situación de desigualdad, el más fuer-

te puede dictar las condiciones. El otro es que ni siquiera la igualdad ante la ley (isonomía) es prácticamente posible donde el poder económico y el poder político están desigualmente distribuidos. Además, la jactancia con respecto a la igualdad jurídica puede enmascarar desigualdades sociales (Como dijo Anatole France, la ley, en su infinita sabiduría, dio tanto al pobre como al rico el derecho a dormir bajo los puentes)” (Bunge, 1999:393).

La presunción contractualista nunca ha sido tan insostenible como hoy, cuando la humanidad ha alcanzado niveles ignominiosos de desigualdad social. No obstante, es esta presunción la que se extiende con la ideología neoliberal, la que explicará el aumento de las transgresiones por el impulso individual a ofender el contrato social. El discurso neoconservador dejó de lado a las patologías, sean individuales o sociales, que remontan a las teorías positivistas de la delincuencia tan difundidas, y recuperó al individuo abstracto y universal fundante del contrato social (Sutherland, 1999).

Así, contrariamente a lo que postulaban los autores mencionados en este trabajo, en los discursos que ahora se difunden la ley se erige como medio de control supremo, y es a la ley, más que a la propia convicción moral, que estamos obligados a respetar. Pero, frente a ello, tenemos que hacer una nueva objeción. Pues, los contenidos “socializados” y de “control social” que acaecen efectivamente en todos los ámbitos de la sociedad tienden a contradecir la letra de la ley. Se plantea la cuestión de las inconsistencias de las normas sociales.

Para pensar esta cuestión retomemos el trabajo de Edwin Sutherland, *White collar crime*, una obra clásica de la sociología. Este autor investigó, mediante entrevistas y observaciones, la inducción sutil (o no tan sutil) que se procesa dentro de las empresas, comercios y otras instituciones, para que la conducta de sus empleados se amolde a ciertas reglas que implican engaños al consumidor, y también fraudes, falsificaciones, entre otras figuras. De acuerdo a historias relatadas, algunos de estos empleados han sucumbido en grandes crisis morales que los llevaron a renunciar a su empleo. Otros, superando la mala conciencia, han logrado adaptarse, permanecer y escalar en su ámbito laboral.

La teoría que formuló Sutherland se denomina “teoría de la asociación diferencial”. Según ésta, la delincuencia se explica por un aprendizaje que hacen los individuos asociados a otros, con base a otras normas, diferentes, pero consideradas favorablemente en su entorno social.

Veremos que en el caso de los delitos de guante blanco, esas normas diferentes no son generadas por un grupo de manera aislada, sino que están entrañablemente ligadas a la regla de oro del sistema capitalista que es la búsqueda de la mayor ganancia, en la lucha por sobrevivir y vencer en el mercado. Esta lucha político-económica, cada vez más airada, engulle a los individuos transformándolos en instrumentos, a veces no muy conscientes, de una epopeya que los supera. Esta lucha sobrepasa los límites de la empresa capitalista, y va introduciendo sus reglas en todas las instituciones sociales y en todos los ámbitos de la vida.

István Mészáros en su libro *La necesidad del control social*, nos advierte como la progresiva mercantilización de la vida ha destruido algunos mecanismos efectivos de control social de la sociedad de clases:

“Hubo una época en que era conveniente, al desarrollo de capitalismo, liberar de la lámpara el genio que implacablemente convierte todas las cosas en mercaderías muy a pesar de que esta hazaña implicara necesariamente el gran debilitamiento y la definitiva desintegración de las instituciones religiosas, políticas y educativas, que eran vitales para el mecanismo de control de la sociedad de clases. Hoy, sin embargo, el status quo estaría mejor servido por la restauración de todas -estas debilitadas y desintegrantes instituciones de control” (Mészáros, 1987:44).

De ahí la impropiedad de colocar la libertad individual -por debilitamiento del control externo, democracia mediante- en el banquillo de acusados por el incremento de la transgresión y violación de la ley. En el caso de los delitos de cuello blanco, el aumento de las transgresiones no deviene de la libertad individual, sino de un ajustamiento de los comportamientos a las normas informales, tácitas y funcionales que el funcionamiento del sistema demanda, o a la práctica social que los valores que sostienen al mercado incita⁵.

Es claro que la impunidad o tolerancia para este tipo de delitos contribuye a su ascenso. En todo caso, el factor decididamente criminógeno es la libertad de las grandes corporaciones.

5 Con la competencia prosperan otros valores: la fama, el poder, la riqueza, el placer.

En el caso de los delitos de los pobres, está relacionado a procesos violentos -contrarios a la libertad- como la desocupación, la desigualdad, la marginación, el consumo de drogas, el abandono, la deserción escolar, el hacinamiento, la degradación urbanística, la precariedad laboral, la esclavitud, la debilitamiento de la conciencia de clase, la ruina de las estructuras colectivas. En estas condiciones los individuos adoptan también ciertas normas y tácticas de supervivencia que se apartan de las normas formales.

En estos contextos, el individuo está sujeto a una fuerte coacción externa y le quedan pocos grados de libertad que ejercer. Limitados en su libertad, tendrán más dificultades de adquirir la verdadera autonomía moral.

Conclusión

El enunciado que dice: “Todo sistema democrático demanda mayor gasto en Seguridad y Justicia” lo reformulamos afirmando que todo sistema democrático formal demanda mayor gasto en Seguridad y Justicia comparado a todo otro sistema democrático basado en relaciones de cooperación y reciprocidad. No son las relaciones verdaderamente democráticas, sino las relaciones represivas y autoritarias las que alejan la posibilidad de la buena conciencia moral.

En Argentina, la “ola de inseguridad” y “escalada de violencia” anunciada insistentemente en los medios de comunicación desde inicios del '99 ha convertido el problema de la seguridad pública en el tema preferente de los políticos en las campañas electorales. El miedo y la necesidad de seguridad que sienten los individuos son objeto de manipulaciones demagógicas y finalmente conducidas por sectores en el gobierno y algunos medios de comunicación hacia la discusión de soluciones que proponen un fortalecimiento de las fuerzas de seguridad y un endurecimiento de las leyes penales. Se intenta responder al proceso de institucionalización en curso con un fortalecimiento del control coercitivo penal.

Dicho debate también se da en el ámbito del ciudadano común, y la necesidad de seguridad ha derivado incluso en la creación de asociaciones de vecinos organizados para discutir y plantear soluciones al problema. Desde la mano dura a la policía comunitaria, las soluciones planteadas parecen variar entre el endurecimiento y la extensión de la acción policial, preservando así a las estructuras y normas que generan los conflictos sociales e interpersonales.

La posibilidad de amplia discusión de las normas sociales, la extensión de los espacios de cooperación y reciprocidad, la generalización del control mutuo, son condiciones para el ejercicio de un efectivo control social al servicio de la satisfacción de la necesidad de seguridad de las personas. La creciente inseguridad en todos los aspectos de la vida (inseguridad laboral, salarial, habitacional, sanitaria, alimentaria, personal) exige la construcción de nuevos mecanismos de control de todas las instancias de decisión, cuyos actores sean aquellos que hoy son vulnerados en sus derechos.

Referencias Bibliográficas

- BERGER, P. y LUCKMANN, T. (1989) **La construcción social de la realidad**. Buenos Aires: Amorrortu.
- BUNGE, M. (1999) **Las ciencias sociales en discusión. Una perspectiva filosófica**. Buenos Aires: Sudamericana.
- COSER and ROSENBERG (ed.) (1964) **Sociological Theory**. New York: The Macmillan Company.
- DURKHEIM, E. (1964) "The internalization of social control" en COSER and ROSENBERG, **Sociological Theory**. New York: The Macmillan Company.
- LA NACIÓN. "Contener el delito con medios eficaces". Edición del día 11 de mayo de 2001, p. 18.
- MÉSZÁROS, I. (1987) **A necessidade do controle social**. São Paulo. Ensaio.
- PIAGET, J. (1964) "The moral Judgement of the Child" en COSER and ROSENBERG, **Sociological Theory**. New York: The Macmillan Company.
- POLICÍA FEDERAL ARGENTINA (1999) **Ideas centrales del Tercer Milenio**. Buenos Aires: Editorial Policial.
- SUTHERLAND, E. (1999) **El Delito de Cuello Blanco**. Madrid: La Piqueta.
- WACQUANT, L. (2000) **Las cárceles de la miseria**. Buenos Aires: Manantial.